OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2162261, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDREY JULIAN RENTERIA SCARPETTA

Entre los suscritos, **ÁNGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA** domiciliado (a) en la ciudad de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.25.289.471 de Popayán, en calidad de Subdirectora del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1720 del 05 de octubre del 2018 y del cual tomó posesión según acta No. 216 del 08 de octubre del 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANDREY JULIAN RENTERIA SCARPETTA**, identificado (a) con la C.C. No. **14.899.932 de Buga**, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente las cláusulas PRIMERA Y TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR.2162261 DE 2021**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de enero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "***Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de modalidad presencial, virtual y distancia ofertados por el centro de electricidad y automatización industrial CEAI de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2021".*** **2.** Que de conformidad con **Información general del contrato electrónico - Plazo: 10 Meses y 9 Días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA (Bienes y servicios contrato electrónico) - Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($40.170.000).** Incluido IVA. **Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:** a) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000) cada una b) Una (01) última cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($1.170.000). de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. 3. Que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato. CO1.PCCNTR.2162261 de 2021 teniendo en cuenta la solicitud y justificación por parte del Supervisor del Contrato, el cual indica lo siguiente: "Desde esta supervisión se recomiena la prorroga y adición al contrato de la referencia, teniendo en cuenta programación academica del IV Trimestre de 2021, en concordancia a la gestión educativa establecida por la Coordinación Academica del Centro de Formación. Plazo de la adición sería por un tiempo de 8 días por un valor total de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MCTE ($1.040.000). Cabe precisar que se cuenta con rubro presupuestal disponible para Contratación de Instructores, que nos permite realizar el registro de esta obligación que repercutira en el cumplimiento de metas e indicadores respecto a Formación Profesional Integral asignadas al Centro de Formación. **4.** Que el Supervisor del Contrato, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5)** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar las cláusulas PRIMERA Y TERCERA del contrato de prestación de servicios de No. **CO1.PCCNTR.2162261 DE 2021,** de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente la información general del contrato electrónico en cuanto al plazo la cual quedará **así:** 10 Meses y 17 Días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar parcialmente la información de bienes y servicios del contrato electrónico la cual quedará así: **- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($41.210.000).** Esta suma será pagada por el SENA al Contratista de la siguiente manera**:** a) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000) cada una b) Una (01) última cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($1.170.000). Por lo anterior se solicita adicionar la siguiente línea de pago: c) Una (01) única cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MCTE ($1.040.000)**".** Dada esta modificación, se solicita adicionar del **CRP No. 6421** de 2021**,** la suma de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MCTE ($1.040.000), equivalente al plazo a adicionar. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de No. **CO1.PCCNTR.2162261** de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2162261, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDREY JULIAN RENTERIA SCARPETTA

Se firma la presente acta en la ciudad de Cali.

POR EL SENA	**EL (LA) CONTRATISTA**
ÁNGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA C. de C. 25.289.471 de Popayán Subdirectora	**ANDREY JULIAN RENTERIA SCARPETTA** C. de C. No. 14.899.932 de Buga

Vo. Bo.: LINA MARCELA PERLAZA AGUIÑO
Supervisor del Contrato

Elaboró: Emir Eduardo Aguilón Villaquiran
Cargo: Profesional de Contratación

Revisó: María Teresa Bedoya Potes
Cargo: Abogada de Contratación